

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VINUESA**

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Vinuesa por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 8/20 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 17/12/2020, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de 17/12/2020, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario por importe de 40.000 euros, financiado mediante anulación parcial de este importe de créditos de la aplicación presupuestaria 338.22699, relativa a la partida de “Fiestas” para dotar a la aplicación presupuestaria 433.479, relativa a la partida “Ayudas a autónomos y empresas”, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://vinuesa.sedelectronica.es>]

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vinuesa, 18 de diciembre de 2020.– El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina.

2470

BOPSO-1-04012021